



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA  
JURÍDICA



Coordinación Ejecutiva del Mecanismo  
para la Protección Integral de Periodistas y  
Personas Defensoras de los Derechos Humanos



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

**CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL IPPPDDHyP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JHENNY JUDITH BERNAL ARRELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEMPIDH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MAESTRO LUIS MIGUEL CARRIEDO TÉLLEZ, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 14 de mayo de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio de Coordinación, en materia de protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, el cual tiene por objeto establecer las acciones de cooperación, coordinación, gestión y asesoría técnica entre sí, para implementar y operar las Medidas de Prevención, Preventivas, de Protección, Urgentes de Protección y de atención que protejan la vida, integridad, libertad y seguridad de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, como consecuencia de la defensa o promoción de los Derechos Humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, en adelante "**EL CONVENIO**".
- II. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**" convinieron en que, la vigencia sería de un año a partir de la fecha de su suscripción, quedando a salvo la posibilidad de renovarse y/o celebrarse un nuevo convenio.

Una vez que está por transcurrir el año de vigencia, se considera que la renovación del Convenio de Coordinación resulta en beneficio de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, en virtud de la importancia de que ambos Mecanismos continúen colaborando entre sí.



CONSEJERÍA  
JURÍDICA



Coordinación Ejecutiva del Mecanismo  
para la Protección Integral de Periodistas y  
Personas Defensoras de los Derechos Humanos

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

## DECLARACIONES

I. Declaran **"LAS PARTES"** que:

I.1 Se tienen como replicadas las declaraciones manifestadas en **"EL CONVENIO"** referido en el antecedente uno romano del presente instrumento.

I.2 Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la suscripción del presente instrumento jurídico.

## ACUERDO

**"LAS PARTES"** convienen en modificar específicamente las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA SEXTA de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

## CLÁUSULAS

### DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 25 de julio de 2027.

### DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto a su alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en dar por terminado el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA de este instrumento.

Convienen **"LAS PARTES"** que, todas las demás cláusulas conservarán su texto original, en los términos en que constan en **"EL CONVENIO"**.

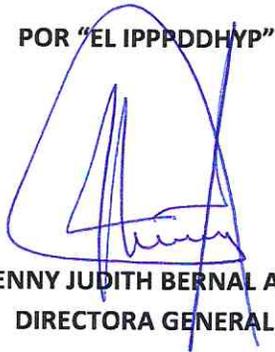


“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México”

“LAS PARTES” deberán publicar el presente Convenio modificatorio en los correspondientes órganos oficiales de difusión conforme a su legislación aplicable.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente instrumento, se suscribe en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 14 días del mes de mayo de 2025.

POR “EL IPPPDDHYP”



DRA. JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO  
DIRECTORA GENERAL

POR “LA CEMPIDH”



MTRO. LUIS MIGUEL CARRIEDO TELLEZ  
COORDINADOR EJECUTIVO

